Nota DNC N° 28317 /2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	371865
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. PBC: Datos de la Licitación, punto 22, el requerimiento para la presentación de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no se adecua a las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. Se solicita su adecuación. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19. Arts. 54 y 89.*
2. PBC: 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, se solicita la adecuación al Pliego Estándar para los oferentes de personería física punto c), indicando que el mismo es considerado documento sustancial a ser presentado con la oferta (*). *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 2859/2020.*
3. PBC: Plan de entrega, la cantidad del ítem 4 no coincide con el SICP, se solicita su adecuación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: apaiva